



MONTES DE OCA DOMENECH, Otermín Laureano¹

Datos personales

Sexo: Masculino.

Documento de Identidad: N° 889.253.

Credencial Cívica: BXB 5.196.

Individual dactiloscópica: E 1313 I 1112.

Edad: 45 años.

Fecha de nacimiento: 25.02.1930.

Lugar: Departamento de Lavalleja.

Nacionalidad: Uruguaya.

Estado civil: Casado.

Hijos: 4.

Domicilio: Ruperto Pérez Martínez 446, barrio de La Teja, Montevideo.

Estudiante:

Ocupación: Trabajó en CONAPROLE como calderista y corredor de ventas. Al momento de su detención tenía un taller de fabricación de cepillos en los fondos de su casa.

Alias:

Militancia: Partido Comunista (PCU), Frente Amplio (FA).

Detención

Fecha: 17.12.1975.

Lugar: En su domicilio, Ruperto Pérez Martínez 446, Montevideo. Uruguay.

Hora: 1.30 de la madrugada.

Reclusión: Centro clandestino de detención "300 Carlos" o "Infierno Grande" o "La Fábrica" dentro del Servicio de Material y Armamento del Ejército (SMA) situado a los fondos del Batallón de Infantería N° 13, en Av. de las Instrucciones.

Circunstancia: Un grupo de personas vestidas de particular y que se identifican como integrantes de las Fuerzas Conjuntas irrumpen en su domicilio, fuertemente armados y lo detienen. Es llevado a los fondos de su casa mientras su esposa y los cuatro hijos permanecen custodiados en uno de los dormitorios. Simultáneamente, la esposa es interrogada y amenazada. En el operativo rompen muebles y paredes y amenazan con quemar todo. Luego de dos horas de interrogatorio traen a Montes de Oca maltratado. Le ordenan vestirse y lavarse y se lo llevan. Tres agentes, que dijeron pertenecer al Departamento N° 5 de la Dirección Nacional de Inteligencia quedan montando una "ratonera". El domicilio fue allanado y saqueado, efectuaron pozos en el terreno y

¹ Legajo COMIPAZ N° 46.

levantaron los pisos, presumiblemente buscando armas. Al tercer día, el sábado 20, en horas de la mañana, concurre un vehículo del Ejército con tres efectivos uniformados y armados. Un oficial le hace firmar a la esposa del detenido un documento que certifica que nadie había sido maltratado.

Testigos: Edelmira Correa de Montes de Oca (esposa), Gladis Beatriz Montes de Oca (hija, 8 años), Gerardo Douglas Montes de Oca (hijo, 14 años), Graciela Isabel Montes de Oca (hija, 11 años), Pablo Gabriel Montes de Oca (hija, 1 año), el contador y un operario del taller de cepillos ubicado en su casa, una vecina.

Testimonios: Testimonio de la Sra. Edelmira Correa de Montes de Oca ante la Comisión Investigadora Parlamentaria sobre situación de personas desaparecidas y hechos que la motivaron: *Voy a comenzar expresando que entraron a mi casa el 17 de diciembre de 1975 a la una y media de la mañana. Estábamos descansando con mis cuatro hijos (...). Golpearon en la puerta de entrada y ventanas diciendo que eran de las Fuerzas Conjuntas. Mi esposo se levantó para abrir; les abrió la puerta y en ese momento comprobamos que ellos prácticamente habían irrumpido por toda la casa, por el fondo y demás. Enseguida lo separaron a él de nosotros y lo llevaron para el fondo. A mí me separaron de mis hijos dejando a ellos en un dormitorio y a mí en otro. Me preguntaron por el nombre de cierta persona para saber si la conocía; les manifesté que no la conocía. Empezaron a levantar pisos y a romper muebles. En realidad no sé que buscaban. En cierto momento a mi esposo, que lo habían llevado para el fondo, lo trajeron de nuevo para adentro de la casa aunque aquí tampoco lo veíamos. Después lo volvieron a sacar para afuera. El operativo lo hicieron muchas personas y todos estaban de particular aunque uniformemente vestidas, ya que venían con pantalones, jeans y championes. Cuando llevaron a mi esposo de nuevo para el fondo nos repetían que nosotros debíamos decir lo que sabíamos y que tendríamos que hablar. Uno de ellos era muy amable, pero después venía otro que era duro y que nos decía que teníamos que hablar porque si no iban a romper todo. Ellos decían que de todos modos iban a encontrar lo que buscaban. Pidieron para mi esposo una toalla y un vaso de agua. Teníamos una canilla en el patio y le dijeron que se lavara ahí. Él estaba muy golpeado. Lo vi a cierta distancia. Después comprobamos que el vaso apareció tirado en el fondo aunque la toalla no la encontramos más.*

Ellos estuvieron dos o tres horas buscando cosas y destrozando todo. Mi esposo estuvo siempre en el fondo sin comunicación con nosotros; tampoco yo me podía comunicar con mis hijos. En cierto momento nos ordenaron a mi hija de dieciocho años y a mí que nos vistiéramos ya que nosotras también las íbamos a tener que acompañar. Yo estuve durante todo ese tiempo sin vestirme; era de madrugada. Me hicieron ir al baño a vestirme aunque siempre con la puerta abierta y una persona apuntándome. Me vestí esperando que también a mí me llevaran.

A mi esposo no lo veíamos; lo tenían en el fondo. Sacaron a mi hija para afuera y me mostraron cómo habían roto todo. A mi hija le preguntaban cosas y ella siempre respondía que no sabía nada. Después me sacaron a mí y sentí que mi esposo decía: "Mi familia no tiene nada que ver; déjenla tranquila". Fueron las últimas palabras que oí de él; después no lo vimos más. Durante todo el operativo iban y venían coches. Sentíamos que afuera había muchos autos. Habían trancado las ventanas con alambre; no podíamos acercarnos a las puertas ni a las ventanas. Había una mujer que dijo que era periodista o fotógrafa; era la única mujer del grupo; después se fue. Constantemente sentíamos que arrancaban autos. (...) Había una persona que comandaba el operativo y estaba sentada en el sillón del living. (...) Luego partieron todos y posteriormente, no habían pasado dos minutos, retornaron por el fondo dos personas armadas diciendo que se iban a quedar en la casa. Cerraron todas las puertas

y nos mantuvieron a mí en una pieza y a mis hijos en otra. Mi hijo más chico, que tenía un año y medio, también fue separado de mí. Habían pasado la noche en mi casa y también el resto de la mañana ya que cuando se fueron eran casi las cinco de la madrugada. (...) Así pasaron dos días y medio (desde la detención). Vino entonces un camión del Ejército con personal uniformado. Me preguntaron si había sido bien tratada y yo dije que sí, pero que no sabía lo que estaba pasando con mi compañero; dónde estaba. Pregunté por él y me dijeron que posiblemente pronto estuviera de vuelta. Eran un oficial y dos personas de menor grado. Me hicieron firmar un papel en el que se decía que no había sido maltratada y que todo estaba en orden. (...) Al otro día, de noche volvieron dos de los que habían venido antes -los que dirigieron el grupo- y les pregunté cómo y dónde estaba mi esposo.

Uno me contestó: “está vivo; si estuviera muerto te lo traeríamos en un cajón”. Mi esposo sufría de los bronquios, y hacía poco tiempo le habían hecho una cantidad de exámenes; yo los junté todos por si en algún momento me los pedían. Les dije: “mi esposo sufre de los bronquios y está en tratamiento”.

Entonces, se miraron y uno le dijo al otro: “mirá, sufre de los bronquios”... Yo recorrí, entonces, todos los cuarteles y regiones militares y en ninguno figuraba como detenido ni como querido.

Atribuido a: Integrantes del Organismo Coordinador de Operaciones Antisubversivas (OCHOA). Según testigos, el que dirigía el operativo en la casa era un hombre alto, canoso, vestido de particular y tenía un tic nervioso que le obligaba a cerrar un ojo. El otro oficial que lo secundaba era robusto, morocho, de aproximadamente 40 años. Éste fue vuelto a ver unos años después paseando con su familia en el Prado y fue reconocido en otro allanamiento realizado en la casa, a los pocos días de la detención de Montes de Oca.

Casos conexos: “Operación Morgan”, operativo represivo a gran escala desatado desde el 20.10.1975 contra el Partido Comunista (PCU). Como parte del mismo operativo, dos días antes del arresto de Montes de Oca es detenido Carlos Arévalo (15.12.1975) y, el día anterior, Julio Correa (16.12.1975) quienes desaparecerán. Otros detenidos y desaparecidos serán: Eduardo Bleier, Juan Manuel Brieba, Ubagesner Chaves Sosa, Julio Escudero, Horacio Gelós Bonilla, Fernando Miranda y Elena Quinteros. También fallecen a consecuencia de las torturas recibidas en el "300 Carlos" (sus cuerpos fueron entregados a los familiares), los militantes comunistas: Óscar Bonifacio Olveira Rossano, Ruben Etchebarne, Luis Pitterle, Emilio Fernández y Hugo Pereira.

Desaparición

Fecha posible de fallecimiento: 20.12.1975 (Según Informe Final de la Comisión para la Paz). Antes del 25.12.1975 (Según Informe del Comandante en Jefe del Ejército al Presidente de la República).

Hora:

Lugar: Centro clandestino de detención "300 Carlos" que funcionaba en el Servicio de Material y Armamento (SMA), en el predio a los fondos del Batallón N° 13.

Circunstancia:

Testigos:

Testimonios:

Atribuido a:

Antecedentes Policiales

Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Ficha Patronímica².

APELLIDOS Y NOMBRES

DOMENECH MONTES DE OCA: Otermín Laureano 205153

CÉDULA DE IDENTIDAD CREDENCIAL CÍVICA PASAPORTE CÉD. DE IDENT. DEL INTERIOR

OCUPACIÓN ORGANIZACIÓN

Mecánico PARTIDO COMUNISTA

CONAPROLE

DOMICILIO

Ruperto Pérez Martínez No. 4465.-

OTROS DATOS

Casado con Edelmira C. de Montes de Oca.-

FALLECIDO (La Rep. 1/10/02, pág. 3)

15/3/977: Por oficio 72/977 del 8/2/977 del Juzgado Militar de Instrucción de 1er. Turno, se solicita su CAPTURA.-Ver ASUNTO 2-1-5-26.-mle.-

MICROFILM – AGOSTO 1977

27/9/978.-COSENA/4387/78/cch.25/10/78:-Folleto titulado “Caracteres y Tendencias de una literatura alemana en el Siglo XX” distribuido por el Comité Central del Partido Comunista el titular es mencionado en la Página 13 en una nómina de personas “desaparecidas”, expresando que la aparición de quienes se encuentren con vida, debe transformarse en exigencia nacional.-ASUNTO 2-4-3-195.-apm.-26/10/978: Boletín “Carta” No. 84 de abril de 1978, pág. 9.-Bajo el título “Salvar la vida de los desaparecidos”, se publica una nómina de personas en las que figura el titular, agregando que ninguna autoridad se responsabiliza de su existencia, creando un clima de desesperación y angustia para sus familiares.-ASUNTO 2-4-3-199.-apm.-26/XII/78.-Figura en una lista de personas denunciadas como desaparecidas en nuestro país, dirigida a la Cancillería Británica y firmada por el “MOVIMIENTO DE SOLIDARIDAD CON LOS PRESOS Y DESAPARECIDOS”.- (Ver nómina adjunta a Of. Nro. 1752/978 del 5/XII/78 de la D.N.I.I.).-Asunto Nro. 2-4-3-222.-jom.-2/III/79.-Boletín “Desde Uruguay” Nro. 22, de noviembre de 1978 figura en una nómina de personas desaparecidas en Uruguay.- Ver asunto Nro. 2-4-3-237, (folio Nro. 8).-jom.-27/VIII/979:-Presentó con E.C. de M.de O. a J.I.C. para su afiliación al PCU, según material incautado por OCOA en Feb/976, “Operación Morgan”.- Ver Asunto 2-1-1-81, Letra “Ch” tomo 1, hoja 45.-cv.- 21/1/980: Sol. 43/0/79: Mem/290/980/mcp.-Des.SID-30/IX/981:-Presentó con E.C. de M. de O. a F.M. de P. para su Afiliación al PCU.-Ver Asunto 2-1-1-81, Letra “M” tomo 2, hoja 267.-cv.-

ABRIL 1983 – REVISADO R 36

25-6-985: Según BOD No. 27207 del 17-6-985, queda sin efecto su requisitoria s/BOD No. 25190 art. 1 inc. 10, de acuerdo a lo establecido en la Ley No. 15.737, art. 7º, inc. b (Amnistía Gral.).-vvn.-

DIC. 1988

REVISADO – R 45

HOJA N° 2

OBSERVACIONES

17-3-977: En la fecha se agregan las anotaciones de ficha No. 186822: “23-12-981: Afiliado S/N al PCU, militando en Secc. 20ª., Agrup. Secretaría.-Ver ASUNTO 2-1-1-

² Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

81, Letra "M" Tomo 4, Hoja No. 760.-mfp.-5-1-982: Presentó con E.C. de M. de O., a F.M.P., para su afiliación al PCU.-Ver ASUNTO 2-1-1-81, Letra "M", Tomo 1, Hoja No. 95 ni.-19-11-985: Presentó con E.C. de M. a C.E.S., para su afiliación al PCU.-Ver ASUNTO 2-1-1-81, Letra "S", Tomo 3, Hoja No. 17 Vta.-rba.-err.-REV. 1999 N° 150

14/10/2002.-Según informaron familiares del titular, la Comisión para la Paz les comunicó que el mismo MURIÓ como consecuencia de las torturas a que fue sometido el 20/12/75, en el Reg. Nro. 13 de Infantería.-("La Rep." 1/10/02, pág. 3) (BULTO NRO. 712) (JOM).-3/7/03.-Según INFORME FINAL de la "Comisión para la Paz", sus restos habrían sido enterrados en dependencias de las FF.A.A. (Diario Oficial Nro. 26.242 del 25/4/03, pág. 49-A) (BULTO NRO. 712) (JOM)

HOJA N° 3

OBSERVACIONES

ANTECEDENTES

10/10/984.-Requerido Nro. 1768 por el J.M.I. 1er. Turno. Según nómina del SID del 5/10/984.- BULTO 567.-gwg.- 21-5-985:-"El País", pág. 8 del 21-5-985: Figura en nómina de personas desaparecidas, a los que se radicó ante la Justicia Ordinaria, la denuncia correspondiente.-Ver Asunto: 14-3-1-1439.vnv.11.6.985: Ídem, anotación anterior.-Ver SEMANARIO "DIGNIDAD", en su ejemplar N° 71 del 28.5.985, pág. 10.-Grr.-

DICIEMBRE 1988 REVISADO – R 45

Informes Militares

Organismo Coordinador de Operaciones Antisubversivas (OCHOA). Repositorio documental encontrado en el CGIOR. Ministerio de Defensa Nacional³. Índice de datos sobre detenidos desaparecidos.

REFERENTE A: MONTES DE OCA DOMENECH, OTERMÍN LAURIANO (sic)

Progenitor/a de: Montes de Oca Correa, Graciela Isabel

Fecha del hecho: 2002/10/01

Varios: Fecha del hecho: 2002/10/30

Detalle: Comisión para la Paz concluyó que fueron muertos en centros de detención

ACTIVIDADES VARIAS:

Fecha del hecho: 1975/12/20

Acción: Derechos Humanos

Detalle: Desaparecidos

Texto: Informe a familiares, de la muerte del causante por torturas en el Bn. I No. 13

Fecha del hecho: 2002/10/30

Acción: Desaparecidos

Detalle: Informe

Texto: Establece que estando detenido, su muerte se produjo el 20 de noviembre de 1975

Fecha del hecho: 2003/04/16

³ Ministerio de Defensa Nacional. Documentación del Organismo Coordinador de Operaciones Antisubversivas y Servicio de Información de Defensa en custodia de la Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz.

Acción: Desaparecidos

Detalle: Informe

Texto: Que sus restos cremados fueron arrojados al R. de la Plata (Zona P. de la Arena)

Junta de Comandantes en Jefe. Servicio de Información de Defensa⁴.

Oficina: SERVICIO DE INFORMACIÓN DE DEFENSA – DEPARTAMENTO III – P.O.E.

Fecha: Montevideo, 23 de febrero de 1977

SOLICITUD N° 09/977

Señor Director Nacional de Policía Técnica

Remito a usted con el presente, el siguiente material

SE SOLICITAN; Fotografías y datos filiatorios de:

12) Otermín Laureano MONTES DE OCA [Manuscrito: No registra cédula].

Sello:

JUNTA DE COMANDANTES EN JEFE

Servicio de Información de Defensa

DEPARTAMENTO I

Fecha de entrada: DIC 1977

Pasa a: Biográfica

No. de Orden: 1444

23) Óscar TASSINO ASTEAZÚ

C.I. 782.811

(...)

Dicho material ha sido ocupado por el Departamento III en la causa: Realizar trámite urgente y por disposición del Jefe del departamento III

Al mismo tiempo cumpla en llevar a su conocimiento las siguientes circunstancias relacionadas con el hecho que considero útiles para la orientación de la pericia.

Saluda a Usted atentamente

El Jefe del Departamento III del S.I.D.

Cap. (PAM) Horacio Sassón

Sello:

SERVICIO DE INFORMACIÓN DE DEFENSA

Dpto. III

Fecha de Entrada:

Fecha de Salida: 23/2/77

Pasa a: DNII

No. de Orden: 92

⁴ Ministerio de Defensa Nacional. Documentación del Organismo Coordinador de Operaciones Antisubversivas y Servicio de Información de Defensa en custodia de la Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz. Rollos: 589.1976_0884.1985 a 589.1976_0885.1985.

1444

DIRECCIÓN NACIONAL DE POLICÍA TÉCNICA

Montevideo, 23/2/77

Por la Dirección:

Sub Comisario BELLAQUE TORRES

*DIRECCIÓN NACIONAL DE POLICÍA TÉCNICA
DEPARTAMENTO DE ARCHIVO MONODACTILAR*

Montevideo, 28 de febrero de 1978

Sr. Director Nacional de Policía Técnica

De acuerdo a lo solicitado en el presente informe, informo a Ud. que:

(...)

Óscar TASSINO ASTEAZÚ, Cédula 782811, es hijo de Fortunato y Teresa. Nació el día 16 de julio de 1937 en la 12ª Sección Judicial de Montevideo. Es de cutis blanco, cabello rubio y ojos castaños. Con fecha 20/12/70 registra su domicilio en César Díaz 1342.-

(...)

En cuanto a las personas Otermín Laureano MONTES DE OCA, (...), no registra Cédula de Identidad en los Archivos de la Dirección de Identificación Civil. (...)-

*Jefatura de Policía de Montevideo
Dirección Nacional de Policía Técnica
Montevideo, 27 FEB 1977*

[Manuscrito: MONTES DE OCA, LAUREANO OTERMÍN]

*REFERENTE: OTERMÍN LAUREANO MONTES DE OCA.-
REGISTRAMOS: OTERMÍN LAUREANO MONTES DE OCA.-
DOCUMENTOS:*

OCUPACIÓN: Mecánico.-

DOMICILIO: Ruperto Pérez Martínez Nro. 4465.-

D. PERSONALES:

ANOTACIONES:

15/3/1977: -Por Oficio 72/1977 del 8/2/1977 del juzgado militar de Instrucción de 1er. Turno, se solicita su CAPTURA.-

MONTES DE OCA, Otermín Laureano.-

Integrante del Aparato Armado del P.C. responsable de un depósito, siendo su responsable Carlos ECHEBARNE.-

Domicilio: Ruperto Pérez Martínez Nro. 4465.-

C.I. N°

Actividad: Mecánico.-

[Manuscrito:] *Ficha N° 19622*

Observaciones

17.12.1975. Los detenidos junto con Laureano Montes de Oca en su taller de cepillos, el contador M. G. y el socio H. C., fueron requeridos seis meses después de los sucesos.

08.02.1977. Juzgado Militar de Instrucción de 1er. Turno. Oficio N° 72/977. Se solicita su captura.

05.10.1984. Junta de Comandantes en Jefe. Servicio de Información de Defensa (SID). Figura en nómina de requeridos.

10.10.1984. Juzgado Militar de Instrucción de 1er. Turno. Requerido N° 1768. Reitera solicitud de captura.

17.06.1985. Dirección Nacional de Información e Inteligencia (DNII). Boletín de Órdenes Diarias (BOD) N° 27207. Queda sin efecto su requisitoria según ley No. 15737 (Amnistía).

Gestiones

Comando General del Ejército (CGE).

1976. Embajadas de Panamá, México, Canadá, Francia y Estados Unidos.

Amnesty International.

Cruz Roja Internacional.

Denuncias

08.06.1976. Juzgado de Instrucción Militar de 3er. Turno. Habeas Corpus presentado por Edelmira Correa de Montes de Oca. Oficio N° 556/76. Solicita saber si se encuentra detenido en los ámbitos militares.

24.06.1976. Juzgado de Instrucción Militar de 3er. Turno. Se reitera solicitud anterior.

00.02.1977. Juzgado de Instrucción Militar de 3er. Turno. A los ocho meses de presentado el recurso, se informa a los familiares que Laureano Montes de Oca nunca había sido detenido, que no figuraba en la lista de requeridos y que tampoco había ninguna constancia de que se hubiese realizado un allanamiento en su domicilio. El 17.12.1975 se había efectuado un procedimiento en Ruperto Pérez Martínez s/ número y la casa de Montes de Oca corresponde a la misma calle pero con el número 446, y allí nunca se procedió.

03.06.1985. Cámara de Representantes. Comisión Investigadora Parlamentaria. Tomo I, Acta N° 9, Fojas 257-279. Ficha de Identidad. Tomo IV, Fojas 74.

Respuestas del gobierno uruguayo

Gestiones judiciales desde 1985. Ley de Caducidad

02.09.1985. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 1er. Turno. "Edelmira Correa de Montes de Oca. Denuncia". Ficha P/573/85.

01.06.1987. Presidencia de la República. Expediente N° 1626/C/87. Edelmira Correa de Montes de Oca presenta escrito solicitando le sea notificado el acto administrativo relativo a los arts. 3 y 4 de la ley 15848.

19.11.2002. Suprema Corte de Justicia. Se presenta una denuncia firmada por más de 2000 ciudadanos contra el ex presidente Juan María Bordaberry, acusándolo, entre otros delitos, de "Atentado a la Constitución" e incorporándose a la misma una lista de ciudadanos detenidos desaparecidos entre el 27 de junio de 1973 y el 12 de junio de 1976.

- 15.08.2003. Suprema Corte de Justicia. Resuelve que Juan María Bordaberry debe someterse a juicio como ciudadano común.
- 00.12.2004. La Jueza Dra. Fanny Canessa resuelve el caso como “cosa juzgada” y ordena el archivo del Expediente.
- 01.02.2005. La Fiscalía apela la resolución anterior.
- 13.03.2006. Tribunal de Apelaciones en lo Penal de 3° Turno. Luego de un largo recorrido procesal, ordena continuar la indagatoria. El expediente iniciado pasa a la Jueza Dra. Graciela Gatti.
- 20.12.2006. Por auto N° 2146 se resolvió el procesamiento con prisión de Juan María Bordaberry por, entre otros, reiterados delitos de “homicidio muy especialmente agravados en calidad de co autor”, en los cuales se incluye la desaparición de Otermin Montes de Oca. La defensa apela el fallo.
- 10.09.2007. Tribunal de Apelaciones en lo Penal de 3° Turno. Confirma la sentencia de procesamiento.
- 09.02.2010. Juzgado de Primera Instancia en lo Penal de 7° Turno. La Jueza, Dra. Mariana Motta, dicta sentencia definitiva de Primera Instancia “BORDABERRY AROCENA, JUAN MARÍA – Diez delitos de homicidio muy especialmente agravados en reiteración real a título de co autor” IUE 1-608/2003. Se condena a Juan María Bordaberry *como autor de un delito de atentado contra la Constitución en reiteración real con nueve crímenes de desaparición forzada y dos crímenes de homicidio político, a la pena de treinta años de penitenciaría y quince años de medidas de seguridad eliminativos e inhabilitación absoluta de seis años y de su cargo los gastos de reclusión (...) en caso que correspondan.*
- 30.06.2011. Presidencia de la República. Consejo de Ministros. Resolución CM/323. Se revocan por razones de legitimidad todos los actos administrativos y Mensajes emanados del Poder Ejecutivo, en aplicación del artículo 3° de la Ley N° 15.848 de 22 de diciembre de 1986, que consideraron que los hechos denunciados estaban comprendidos en las disposiciones del artículo 1° de la referida Ley. Entre los casos desarchivados se encuentra el de Otermin Laureano Montes de Oca.

Acciones civiles de reparación patrimonial

- 23.12.1987. Juzgado Letrado de Primera Instancia de lo Contencioso Administrativo de 1er. Turno. Edelmira Correa de Montes de Oca. Reparación patrimonial contra el Estado (Ministerio de Defensa Nacional) por daños y perjuicios. Ficha 72/87 Juzgado Letrado de Primera Instancia de lo Contencioso Administrativo de 1er. Turno. Ministerio de Defensa Nacional. Opone la excepción mixta de caducidad contra la acción de reparación patrimonial instaurada.
- 26.02.1988. Juzgado Letrado de Primera Instancia de lo Contencioso Administrativo de 1er. Turno. Edelmira Correa de Montes de Oca contesta la excepción de caducidad interpuesta por el Ministerio de Defensa Nacional.
- 03.06.1988. Suprema Corte de Justicia. Mensaje N° 525 a la Presidencia de la República a los efectos pertinentes conforme al art. 3° de la ley 15848.
- 08.07.1988. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 7° Turno. Oficio N° 1978 a la Presidencia de la República. Remite presumario conforme al art. 3° de la ley 15848: "Juzgado Letrado de Primera Instancia de lo Contencioso Administrativo de 1er. Turno. En autos Edelmira Correa de Montes de Oca y otros c/ Estado (Ministerio de Defensa Nacional). Reparación patrimonial. Ficha 72/87. Ficha Matriz P/214/88".
- 08.07.1988. Ministerio de Defensa Nacional. Mensaje N° 14959 a la Suprema Corte de Justicia. En respuesta al Mensaje N° 525 de la SCJ y Oficio N° 1978 librado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 7° Turno. Informa que el hecho

investigado se encuentra comprendido dentro de lo establecido en el artículo 1° de la Ley N° 15848. Se remiten al Juzgado los expedientes de la causa.

08.08.1988. Juzgado Letrado de Primera Instancia de lo Contencioso Administrativo. Resolución N° 1733: *Esta sede ha señalado que ese plazo comienza a correr desde el día en que la desaparición puede considerarse consumada, es decir no desde el momento en que los allegados al desaparecido dejan de verlo a raíz de la detención de éste, sino desde que, efectivamente, dadas las circunstancias del caso, se puede presumir o se tiene la certeza, de que ha desaparecido; en la especie tal certeza existe, para la generalidad de las personas, desde el día que se declaró la ausencia del Sr. Otermín Laureano Montes de Oca, es decir desde el 24 de noviembre de 1982 (aunque para los que gestionaron esa declaración, es obvio que ya lo consideraban desaparecido en el momento que promovieron la gestión, el 18 de julio de 1981).*

10.08.1988. Presidencia de la República. Expediente N° 8801836. Mensaje N° 525 adjunta Oficio N° 1978 del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 7° Turno y presuario del Juzgado Letrado de Primera Instancia de lo Contencioso Administrativo por reparación patrimonial.

29.08.1988. Juzgado Letrado de lo Contencioso Administrativo. Edelmira Correa de Montes de Oca. Interpone recurso de reposición y apelación en subsidio ante T.A.C. de 6° Turno por causarle agravios la sentencia N° 1733.

14.09.1988. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo. Ministerio de Defensa Nacional. Solicita confirmar la sentencia interlocutoria dictada por el juzgado, que acoge la excepción de caducidad opuesta por el Ministerio.

23.06.1989. Tribunal de Apelaciones en lo Civil de 6° Turno. Resolución N° 176 en segunda instancia: Confirmase la sentencia interlocutoria apelada.

02.10.1989. Suprema Corte de Justicia. Resolución N° I-597: Dar entrada al recurso de casación.

22.06.1990. Suprema Corte de Justicia. Sentencia N° 29 ante recurso de casación interpuesto por Edelmira Correa de Montes de Oca, contra la sentencia N° 176 dictada por el Tribunal de Apelaciones en lo Civil de 6° Turno: *En suma: ni el temor a represalias -a, 1272, Código Civil-, porque no impidieron el funcionamiento de la justicia, ni a los justiciables acudir a reclamarla: ni obstáculos insuperables de otra índole, pueden justificar el extenso lapso transcurrido, para formular la pretensión de autos, que consecuentemente ha caducado. Por tales consideraciones, y lo dictaminado por el Señor Fiscal de Corte, la Suprema Corte de Justicia, por mayoría legal, Falla: Desestímese el recurso de casación interpuesto, sin sanción especial en el grado.*

Comisión para la Paz. Anexo 3.1

10.04.2003. *Con relación a las denuncias correspondientes a ciudadanos uruguayos (ANEXO N° 3), las conclusiones de la COMISIÓN son las siguientes:*

a) Considera confirmadas 26 denuncias -3 anteriores incluso a junio de 1973 y 23 posteriores-, en función de que existen elementos de convicción coincidentes y relevantes que permiten asumir que las personas que se individualizan en ANEXO N° 3.1 fueron detenidas en procedimientos no oficiales o no reconocidos como tales, fueron sometidas a apremios físicos y torturas en centros clandestinos de detención y fallecieron, en definitiva, sea como consecuencia de los castigos recibidos -en la enorme mayoría de los casos- o como consecuencia directa de actos y acciones tendientes a provocar su muerte en algún caso excepcional.

1. La COMISIÓN PARA LA PAZ considera confirmada la denuncia sobre desaparición forzada del ciudadano uruguayo OTERMÍN LAUREANO MONTES DE OCA

DOMENECH (C.I. N° 889.253), porque ha recogido elementos de convicción coincidentes y relevantes que permiten concluir que:

a. Fue detenido en su domicilio, sito en la calle Ruperto Pérez Martínez, el día 17 de diciembre de 1975 a la hora 1.30 de la madrugada.

b. Fue conducido al Batallón de Infantería N° 13, donde fue torturado, falleciendo en dicha unidad militar el 20 de diciembre de 1975.

2. Sus restos -según la información recibida- fueron primero enterrados en el Batallón 14 de Toledo y después exhumados a fines del año 1984, incinerados y tirados al Río de la Plata.

Informes de las Fuerzas Armadas al Presidente de la República

08.08.2005. Comandante en Jefe del Ejército. Informe de la Comisión Investigadora sobre el destino final de los 33 ciudadanos detenidos en el período comprendido entre el 27 de junio de 1973 y el 1° de marzo de 1985.

Anexo N° 1. Referente a las actuaciones relacionadas con la búsqueda de información de los ciudadanos denunciados como desaparecidos hasta la fecha, y luego de analizada, se arribó a las conclusiones que a continuación se detallan para cada uno de los siguientes casos:

15. Otermín Montes de Oca Domenech

Fue detenido por el Órgano Coordinador de Operaciones Antisubversivas en su domicilio sito en la calle Ruperto Pérez Martínez el 17 de diciembre de 1975, habiéndosele trasladado a instalaciones del Servicio de Material y Armamento ("300 Carlos"), donde falleció antes del 25 de diciembre del mismo año. En este caso resulta necesario mencionar que el informe de la Comisión para la Paz establece como fecha del fallecimiento el 20 de diciembre de 1975.

A diferencia de lo establecido en este informe, sus restos fueron enterrados en el predio del Batallón I Mec No. 13 y no en el Batallón I. Parac. No. 14, posteriormente fueron exhumados, trasladados al predio del batallón No. 14, cremados; sus cenizas y restos esparcidos en la zona.

08.08.2005. Comando General de la Armada. OF. COMAR N° 217/08/VIII/05. Extracto de la información existente en los archivos de la Armada Nacional respecto a los 26 casos confirmados de personas detenidas desaparecidas en el Uruguay de acuerdo al Informe de la Comisión para la Paz.

MONTES DE OCA Otermín Laureano

08/06/76 Según Oficio N° 556/76 del Juzgado Militar de 3er. Turno, fue detenido el 17/11/75 y en razón de haberse recibido un recurso de Habeas Corpus, solicitan saber si se encuentra detenido en el ámbito de la Armada.

24/06/76 Según Oficio N° 633/76 del Juzgado Militar de 3er. Turno, se reitera la solicitud anterior.

07/11/86 Según As. 860280 de ESMACO al Comando General de la Armada, se solicita información si éste fue detenido por alguna Unidad de la Armada. Se envía SOLIN N° 229/86 a FUSNA, DIVIN y FUSEM.

18/11/86 Se informa que no se registran anotaciones de su detención dentro del ámbito de la Armada.

08.08.2005. Fuerza Aérea Uruguaya. Comando General. Base Aérea Cap. "Boiso Lanza". Asunto: Cumplimiento del artículo 4° de la Ley N° 15848 de 22 de diciembre de 1986.

0503023 0281 (S).

(Sin información sobre el caso)

Declaratoria de ausencia

18.06.1981. Se promueve la declaración de ausencia de Laureano Montes de Oca.

24.11.1982. Se declara la ausencia.

14.09.2005. Poder Legislativo. Asamblea General. Se aprueba la Ley N° 17894: *Declárense ausentes por causa de desaparición forzada, a las personas cuyo desaparecimiento dentro del territorio nacional resultó confirmado en el Anexo 3.1 del Informe Final que produjo la Comisión para la Paz.*

26.07.2006. República Oriental del Uruguay. Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz. A solicitud del familiar, se emite certificado de ausencia por desaparición forzada, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 17894 del 14.09.2005.

Hallazgos de restos

Procedencia de la información:

Inhumación:

Exhumación:

Identificación:

Partida de defunción:

Sepultura: